

# PROGRAMA IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS, GRUPOS DE PERSONAS, PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y POBLACIÓN DEDICADA A DAR VALOR AGREGADO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, EN SUS DIFERENTES PROCESOS DE INDUSTRIALIZACIÓN DESDE ACTIVIDADES PRIMARIAS, CORTE Y/O EXTRACCIÓN DE MATERIA PRIMA, PROCESO DE TRANSFORMACIÓN HASTA LA COMERCIALIZACIÓN PARA SU VENTA EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y/O ACUÍCOLA EN ZONAS RURALES, URBANAS Y PERIURBANAS DE LOS 60 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD", DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir, y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad del Estado, mediante Programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de Programas de apoyos directos al campo.

Que en el Decreto No. 317, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROGRAMA IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD" ejercicio fiscal 2024; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

### I. OBJETIVO GENERAL.

Promover y fortalecer la cadena agroalimentaria de industrialización y agregación de valor, otorgando subsidios de apoyo a proyectos de inversión que fortalezcan a la microempresa en el sector agropecuario, y de servicios de transformación en el Estado de Tlaxcala.

### II. COBERTURA.

La cobertura del Programa está dirigida a personas productoras de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

### III. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Impulso a la Agroindustria y Competitividad está dirigido a grupos de personas productoras de al menos cinco integrantes, personas físicas, personas morales y población dedicada a dar valor agregado a la producción primaria, en sus diferentes procesos de industrialización, desde actividades primarias, corte y/o extracción de materia prima, proceso de transformación, hasta el empaque para su venta en el sector agropecuario y/o acuícola.

### IV. RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Departamento de Transformación y Agregación de Valor de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario. Tel. 246 465 0900 Ext. 2241

### V. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

CONCEPTO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS DE APOYO	SUBSIDIO
Adquisición e instalación de maquinaria y equipo agroindustrial.	Apoyo para la adquisición de maquinaria y equipamiento a la microempresa en el sector agropecuario y de servicios que permita hacer más eficientes las actividades en los diferentes procesos productivos y de transformación que lo conformen para generar un valor agregado.	El monto máximo de apoyo será hasta del 70% del valor del proyecto sin rebasar \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA, por persona física, grupo de productores o persona moral.  El monto de apoyo será del 80% del valor del proyecto sin rebasar \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA cuando se trate de población prioritaria (mujeres, indígenas, jóvenes emprendedores, estudiantes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, madres solteras, y/o viudas).

Los conceptos de apoyo del componente Impulso a la Comercialización Agroindustrial, serán los siguientes:

CONCEPTO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS DE APOYO	SUBSIDIO
Subsidio para diseño de empaque, etiquetado logo, slogan, etc., análisis bromatológico o AQP, (en Laboratorio certificado), información nutricional, maquinaria, equipo para envasado y empaquetado.	Apoyo para el diseño de empaquetado, logotipo, slogan, etc., análisis bromatológico o AQP (en laboratorio certificado), información nutricional, y la adquisición de maquinaria y equipo a personas productoras en el sector agropecuario y de servicios, que permita hacer eficientes las actividades en los diferentes procesos de comercialización.	El monto será del 50% de subsidio sin rebasar \$62,650.00 (sesenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA, por persona física, grupo de personas productoras o persona moral.

Los porcentajes de apoyo y montos establecido estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal 2024.

### VI. BASES.

Las solicitudes debidamente integradas, se recibirán del 01 al 29 de febrero de 2024, en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 15:00 horas en la oficina de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Gobierno del estado de Tlaxcala, ubicada en Ex - Rancho la Aguajaja, s/n. San Pablo Apetatlán, Tlaxcala. Tel. 246 46 5 09 00 ext. 2241.

LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA RECIBIR APOYOS EN ESTE PROGRAMA, NO GARANTIZA EL DERECHO A RECIBIR EL SUBSIDIO.

#### PRIMERA. - REQUISITOS.

I. Solicitud de apoyo (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA) dirigida a la persona titular de la identificación oficial (credencial de elector del estado de Tlaxcala, pasaporte) y la justificación por la que requiere el subsidio;

II. Perfil del proyecto conforme al guion del mismo, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural y en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario;

III. La persona física deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia legible a color de identificación oficial (credencial de elector del Estado de Tlaxcala, pasaporte, cédula profesional y/o constancia de identidad vigente, emitida por las autoridades correspondientes);
- Comprobante de domicilio (energía eléctrica, agua, teléfono o predial) con un periodo máximo de tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado 2024, e
- Copia legible de la constancia de situación fiscal completa, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional, e Incorporación Fiscal), con actividad económica agropecuaria o de transformación en función del concepto solicitado, actualizado al 2024, e

IV. La persona moral deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del Acta Constitutiva que la acredite jurídicamente;
- Copia legible de identificación oficial (credencial de elector del estado de Tlaxcala, pasaporte, cédula profesional o constancia de identidad emitida por la autoridad municipal) del representante legal y de los socios;
- Copia legible del comprobante de domicilio fiscal (energía eléctrica, agua, teléfono o predial) vigente al 2024
- Copia legible de la constancia de situación fiscal completa, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional, e Incorporación Fiscal), con actividad económica agropecuaria o de transformación en función del concepto solicitado, actualizado al 2024, e
- Si el apoyo (subsidio) autorizado es igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo conforme a lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;

V. Dos cotizaciones en original, en hoja membretada y firmada por el proveedor, en donde realice una descripción detallada de los bienes, especificando subtotal, I.V.A. y monto total;

VI. Firmar la Carta Boja Protosta de Decir Verdad (disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA) que establece no haber recibido e intentar incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del programa, componente u otros programas estatales y/o federales;

VII. En caso de no poder continuar o llevar a cabo el cumplimiento del proceso en tiempo y forma, deberá presentar oficial de desistimiento del proyecto autorizado, y

VIII. Las propuestas de los proyectos serán recibidas en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Estado de Tlaxcala, ubicada en Ex Rancho La Aguajaja sin número, San Pablo Apetatlán, Tlaxcala.

#### SEGUNDA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

I. Con el objetivo de disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, se dará prioridad a personas productoras que pertenezcan a los siguientes sectores sociales: mujeres, jóvenes, grupos vulnerables; (personas adultas mayores, personas con discapacidad, madres solteras);

II. Se priorizarán solicitudes de grupos que el 80% de integrantes sean mujeres o personas del grupo vulnerable;

III. Se apoyará con el 80% del valor del equipo a población prioritaria (Mujeres, indígenas, jóvenes emprendedores, estudiantes, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, madres solteras) a excepción del componente Impulso a la Comercialización Agroindustrial;

IV. Se dará prioridad a aquellos proyectos que han recibido o están recibiendo capacitación y asistencia técnica por parte del personal técnico de la SIA;

V. Se priorizarán proyectos que tengan viabilidad por sus procesos de transformación y agregación de valor en la diversificación de productos agropecuarios generando competitividad productiva y empleos en el sector, y

VI. La dictaminación y/o autorización de solicitudes estará sujeta a criterios de elegibilidad y disponibilidad presupuestal y no en función del número de orden de los folios asignados.

**NOTA: Los requisitos aquí estipulados no eximen de solicitar documentos o requisitos adicionales para los procesos de revisión, evaluación, dictaminación y ejecución del proyecto.**

#### TERCERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS.

I. Se recibirán las solicitudes en la ventanilla, ubicada en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA, únicamente expediente completo sin ninguna excepción;

II. Posterior a la entrega y revisión de la documentación, el personal técnico de la SIA acudirá a verificar las condiciones de viabilidad del proyecto y el espacio donde se instalará, se levantará la cédula de verificación de pertinencia y emitirá su dictamen técnico de campo;

III. El personal técnico verificador de la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA emitirá su dictamen de viabilidad del Proyecto y lo entregará en la Jefatura del programa;

IV. La Jefatura del programa evaluará y validará el dictamen técnico de viabilidad del proyecto emitido por el personal técnico verificador, de conformidad con los criterios de elegibilidad y selección de las presentes Reglas de Operación y emitirá resolución de pertinencia o no pertinencia del proyecto para su autorización;

V. Las solicitudes dictaminadas como positivas se notificarán mediante carta de autorización;

VI. Se apoyará el concepto específico requerido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

VII. Para el pago de subsidios a las Personas Beneficiarias, éstas deberán autorizar mediante formato de solicitud de Subsidio (disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA), para que el recurso de apoyo (subsidio) le sea entregado al proveedor o representante del grupo por lo que dicho pago se efectuará por transferencia electrónica, siempre y cuando el proveedor o el representante cumpla con los requisitos estipulados dentro de las Reglas de Operación del Programa;

**NOTA: La cuenta no deberá tener restricciones de depósitos.**

I. Se verificará la existencia de los bienes descritos en el Proyecto como conceptos de inversión (adquisición del apoyo), debiendo ser nuevos y corresponder a las características de la facturación, tomando evidencia fotográfica;

II. Se firmará el acta entrega recepción;

III. Los datos personales que proporcione con motivo de las presentes Reglas de Operación serán debidamente resguardados en términos de la Ley de protección de datos personales en posición de sujetos obligados del Estado de Tlaxcala vigente; debiendo firmar la carta de autorización para la difusión de datos personales, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 83 del decreto número 317 del presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024.

En la SIA NO hay gestores de los Programas que en ella se ejecutan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

#### NOTA IMPORTANTE:

Para las personas solicitantes, debido a la contingencia sanitaria por la COVID-19, solo se permitirá el acceso ordenado de una persona, para la recepción de solicitudes (expediente completo), y se aplicarán estrictamente los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 01 de febrero de 2024

#### ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL**

SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

*"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está abierto al uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".*

